

DECRETO N° **0363**

NEUQUÉN, **25 MAR 1999**

VISTO:

El Expediente de la Provincia del Neuquén -H. Legislatura Provincial N° 330/97, -en fotocopia-, Año 1997, iniciado por el Juzgado Laboral N° 3 -Neuquén- cuyo extracto reza: "Autos Caratulados: **"JARA ESPINOZA, ANÍBAL c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN s/ACCIDENTE LEY"**; y

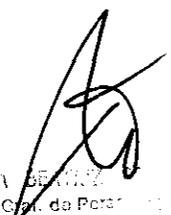
CONSIDERANDO:

Que por Sentencia dictada en los autos: **"JARA ESPINOZA, ANÍBAL c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN s/ACCIDENTE LEY"**, se hace lugar a la demanda promovida por el nombrado, y en su mérito condena a la Municipalidad de Neuquén a abonar al actor Aníbal Jara Espinoza, dentro del plazo de diez días, la suma de \$ 9.746,20, en concepto de indemnización por incapacidad parcial y permanente, con más sus intereses, que se liquidarán a la tasa promedio mensual entre la activa y la pasiva que aplica el Banco Provincia del Neuquén, desde la fecha del accidente (16-01-92) y hasta su efectivo pago, imponiendo las costas de ambas instancias a la demandada vencida (Artículo 17º) Ley N° 921), y dejando sin efecto los honorarios regulados en primera instancia (Artículo 279 del C.P.C.C.), los que de acuerdo a este pronunciamiento se determinan para la Dra. Alicia B. Garayo, letrada apoderada del actor, en la suma de \$ 1.900.- (Artículos 6, 7, 10, 20 y 39 de la Ley 1.594), y para el Perito médico Dr. Alfredo R. Palacios, en la suma de \$ 300.-, y regular los honorarios correspondientes a esta Alzada para la Dra. Alicia B. Garayo, letrada apoderada de la actora, en la suma de \$ 665.- (Artículo 15 Ley Arancelaria)

Que por Memorando N° 019/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con fecha 18-03-99, eleva lo actuado a la Subsecretaría de Economía a fin de que informe en el plazo de **cinco días**, fecha cierta de pago de los honorarios de los autos caratulados: "JARA ESPINOZA, Aníbal c/Municipalidad de Neuquén s/Accidente Ley" (Expte. N° D-135.852/93), el cual se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, adjuntando Cédula de Notificación, Sentencia de 1ra. y 2da. Instancia, Planilla de Liquidación y Nota 132/98 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén;

Que por Nota N° 28 DGAP la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, manifiesta que se procedió a liquidar los intereses al 25 de marzo de 1999, asimismo adjunta copia del informe N° 132/DGAP/97 de esa área con fecha 05-11-97, recibo de sueldo del mes de agosto de

///...2º


ALICIA B. GARAYO
Directora Gen. de Peritos y Letrados
Secretaría General y de Asesoramiento
Municipalidad de Neuquén

///...2º

1995, donde obra el pago de \$ 4.495.- en concepto de indemnización por accidente de trabajo y planilla de impugnación de fecha 05-11-98 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que la Subsecretaría de Economía dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente, con relación al pago del trámite de marras, según liquidación practicada por la Dirección General antes citada, obrante a fs. 23;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas-, a liquidar y pagar por los autos caratulados: **"JARA ESPINOZA, ANÍBAL c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN s/ACCIDENTE LEY" (EXpte. Nº D 135852/93)**", en concepto de Capital del Actor y Honorarios de la Dra. Alicia B. Garayo, y el perito médico Dr. Alfredo R. Palacios, la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.351,46)**, resultante de la Planilla de Liquidación practicada por la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Economía a fs. 25, del Expediente de la Provincia del Neuquén -H. Legislatura Provincial Nº 330/97 -en fotocopia.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y ----- páguese la suma dispuesta precedentemente, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal ----- la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

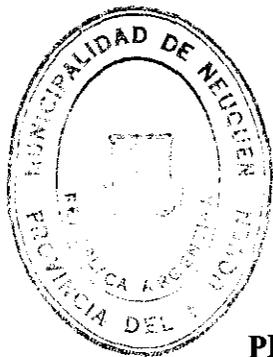
///acj.-

ES COP



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y PRESUPUESTO, respecto a los autos: caratulados: "JARA ESPINOZA, ANÍBAL c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN s/ACCIDENTE LEY" Expte. N° D 135852/93-Juzgado Laboral N° 3.-

CAPITAL	9.746,20
INTS. 16/01/92 AL 31/08/95 (Tasa 72,69%)	7.084,51
Pago a Cuenta del 31/08/95	<u>-4.495,00</u>
Subtotal	12.335,71

SALDO CAPITAL	5.251,20
INTS. 31/08/95 AL 25-03-99 (Tasa 57,68%)	<u>3.028,89</u>
	8.280,09

HONORARIOS 1ª INSTANC. (01/10/1996)

Dra. GARAYO	1.900,00
INTS. (Tasa 39,315%)	<u>746,99</u>
	2.646,99

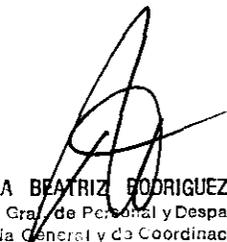
PALACIOS (Perito)	300,00
INTS. (Tasa 39,315%)	<u>117,95</u>
	417,95

HONORARIOS 2ª INSTANC. (11-09-1997)

Dra. GARAYO	665,00
INTS. (Tasa 23,97%)	<u>159,40</u>
	824,40

Tasa de Justicia	194,92
Contrib. Colegio de Abogados	97,46
Fondo de Garantía	146,19
Adelanto de Gastos	<u>407,75</u>

TOTAL A PAGAR	25.351,46
----------------------	------------------


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén